



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**  
VISTO:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 179-2019-MDP/CM

Pimentel, 10 de Julio del 2019.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Julio del 2019, el Informe N° 434-2019-MDP/CP; Informe N° 453-2019-MDP/SGDS sobre el proyecto de la Feria Local "Pimentel con P de Patria" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el Área de Participación Vecinal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° numeral 19° establece; "Promover actividades culturales diversas";

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 453-2019-MDP/SGDS, la Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Proyecto de Feria Local denominado "Pimentel con P de Patria", el cual busca fomentar dentro del marco de Fiestas Patrias el desarrollo social y turístico del Distrito de Pimentel con ocasión del Aniversario Patrio, teniendo previsto su desarrollo para los días 25 y 26 de Julio del presente, para llevar a cabo el proyecto se necesita de un presupuesto que asciende a un monto de S/ 96.00 (noventa y seis y 00/100 soles) el cual deberá ser asumido por la Municipalidad.

Que, con Informe N° 434-2019-MDP/CP, emitido por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proyecto de Feria Local denominado "Pimentel con P de Patria".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, en armonía con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores; el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la realización del Proyecto de Feria Local denominado "Pimentel con P de Patria" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cual se llevara a cabo los días 25 y 26 de Julio del presente año;

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, el presupuesto de S/ 96.00 (Noventa y seis y 00/100 soles) para el desarrollo de la actividad descrita en el artículo primero del presente acuerdo.





**Municipalidad Distrital  
de Pimentel**

**EL PERÚ PRIMERO**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

**CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**

*Pimentel rumbo al centenario...*



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Desarrollo Social, Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, Tesorería y Planeamiento y Programación Presupuestal para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

